



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 11 SET. 2023

RADICACIÓN: 2018-00265
PROCESO: *Responsabilidad Civil extracontractual*
DEMANDANTE: *Lucrecia del Socorro Durango Correa*
DEMANDADO: *Hospital Universitario Clínica San Rafael, Compensar EPS y Lina Soledad Garzón Pulido.*

Atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que los recursos de apelación promovidos por el apoderado judicial de la parte demandada la previsora S.A. Compañía de Seguros (llamada en garantía), Allianz Seguros S.A. y Compensar E.P.S., y Lina Garzón, respectivamente, en contra de la sentencia proferida el 18 de agosto de 2022 y adición de la misma del 17 agosto de 2023, que declaró civilmente a los demandados de los perjuicios causados a la demandante, fue presentados dentro del término legal, el Despacho, concederá el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Civil, para que surta el trámite judicial pertinente al recurso de alzada formulado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA

Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
092 112 SET. 2023
Nº _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO